A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.Es decir, corresponde a una contratación de suministro bienes (suministro), cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con independencia de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, establecidas en el Artículo 39 del Decreto 4048 del 2008 y en la Resolución 005282 de 2019; la Seccional requiere la contratación y en atención artículo 4° del Decreto 1071 de 1999 tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR 2022 DE LA DIAN, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto.

Existe obligación legal de implementar el programa de bienestar 2022 de la DIAN, de conformidad con el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 al consagrar que: "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales de las entidades, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"

Adicionalmente, el Decreto Ley No. 1567 de agosto 5 de 1998, creó el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, el cual se encuentra integrado por un conjunto coherente de políticas y por una serie de componentes entre los que se incluyen las disposiciones legales, programas anuales de bienestar social e incentivos, los planes institucionales, recursos y organismos responsables.

La contratación que se pretende adelantar es para desarrollar actividades relacionadas con lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ley 1227 de 2005 el cual señala: "*Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales, y promoción y prevención en salud*" y de acuerdo con el programa de bienestar de la DIAN 2022, en su componente de Talento Humano como una de sus estrategias organizacionales, en procura del desarrollo de programas tendientes a sostener y mejorar las condiciones de calidad de vida y bienestar de sus empleados.

Así mismo, se instituye en el decreto 1083 de 2015 en el título 10 artículo 2.2.10.2 *"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. *Deportivos, recreativos y vacacionales*
2. *Artísticos y culturales.*
3. *Promoción y prevención en la salud.*
4. *Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.*

5. *Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.*

PARAGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos. También se podrán beneficiar de estos programas a las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto. ***PARÁGRAFO 2****. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero (a) permanente, los padres del empleado y los hijos menores de 18 años o discapacitados mayores que dependan económicamente de él".* Y en el artículo 2.2.10.3 se establece que: "*Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales".*

Así mismo el decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.10.6 establece: "Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar. Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad y eficiencia, mayor cubrimiento institucional".

De igual manera, el artículo 2.2.10.1 del decreto1082 de 2015 señala que: "*Programas de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social".*

Que de acuerdo con el memorando 00001823 de marzo 08 de 2022, la entidad ha elaborado el programa de bienestar laboral, en el cual están enmarcadas las actividades a desarrollar en esta vigencia, el cual está orientado a mejorar la calidad de vida de todos los servidores públicos de la DIAN y de sus familias, generando espacios de participación, esparcimiento e integración.

El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial debido a que no son previsibles todos los servicios demandados y el estudio de mercado contiene posibles ítems que solo se concretan en el momento que se ejecute el servicio de mantenimiento.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No.558 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.
- ◉ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por los cual requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

- ◉ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
- ○ Como no se trata de un contrato de obra, NO APLICA

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015 y Directiva Presidencial N° 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato **no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.**

VALOR DE ADJDICACION; el contrato se adjudicará por el **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL** y su VALOR DEFINITIVO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS

DIECIOCHO PESOS MCTE. ($38.515.518), solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

2.2 Objeto

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR 2022 DE LA DIAN, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO.

2.3 Alcance del Objeto

El objeto del contrato comprende la realización de actividades de apoyo logístico, infraestructura y la organización necesaria para poder llevar a cabo las actividades del programa de bienestar que se relacionan a continuación:

No.	ACTIVIDAD	MODALIDAD	POBLACIÓN OBJETO
1	Vacaciones recreativas	Presencial	Pasto (Hijos de funcionarios)
3	Juegos de Integración Local	Presencial	Pasto
4	Acondicionamiento Fisico	Presencial	Pasto
6	Día de la Familia DIAN	Presencial	Pasto

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores públicos de la UAE-DIAN Pasto y se deberán ejecutar con un modelo que permita realizar actividades presenciales, por lo que el adjudicatario del proceso deberá contar con la logística necesaria para tal fin.

El número de asistentes estimado para cada actividad corresponde a una proyección realizada por la entidad, pero se aclara que en la práctica este número puede ser superior o inferior, dependiendo de la necesidad.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuestos, tasas y contribuciones, y demás costos directos e indirectos en que incurra para para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

La actividad derivada de la ejecución del contrato contratado se desarrolla en la ciudad de Pasto, siendo el sitio el indicado por el contratista y debe prever que cuente con todas las medidas de bioseguridad.

2.4 Garantía legal y suplementaria No aplica

2.5 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Comercialización y distribución	actividades de ventas y promoción de negocios	Gestión de eventos

3. Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto para contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** que forma parte integral de los presentes Estudios Previos.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción. (NO APLICA)

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

La ejecución de las actividades derivadas del contrato no requiere licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL1 como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/20152; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla,

cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación de este.

16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. Registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada cada contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo (art. 50 Ley 2195 de 2022).
20. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Presentar al supervisor del contrato, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.
2. Tener en cuenta las fechas programadas para los eventos, con el fin de preparar y acondicionar el espacio físico, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas y la propuesta presentada para cada actividad, con la antelación que considere pertinente, para garantizar la correcta prestación de los servicios.
3. Asegurar y garantizar que la infraestructura de los inmuebles destinados para la ejecución de cada uno de los eventos contratados cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencia, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.
4. Permitir el montaje de los elementos de identificación institucional en los sitios donde se realicen las actividades programadas, de acuerdo a las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.
5. Garantizar que las plataformas de comunicación tecnológicas ofrecidas para el desarrollo de las actividades virtualmente, cumplan con los estándares más altos de calidad del servicio y conectividad.
6. Garantizar que los servicios de transporte ofertados para la ejecución del contrato cumplan con las normas legales establecidas para estos temas, además deberán cumplir con el PESV.
7. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, de los residuos y basuras que se generen en la realización de cada evento o actividad.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o a personal contratado para la ejecución del contrato, por causa u ocasión del desarrollo del mismo.
9. Responder a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de éstos, o dentro del término indicado en la solicitud.
10. Solicitar autorización por parte del supervisor del contrato, cuando requiera realizar alguna modificación a los eventos o actividades contratadas.
11. Designar el personal mínimo requerido indicado en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, quienes serán el enlace para atender los requerimientos del supervisor del contrato, así como mantener el personal necesario para la realización de los eventos programados, y contratar los animadores, conferencistas o talleristas que sean requeridos para la ejecución de cada uno de los eventos contratados.
12. El contratista deberá garantizar que mínimo un 5% del recurso humano que requiera para el adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas en el contrato,

pertenezca a población en pobreza extrema, o desplazados por la violencia, o personas en proceso de reintegración, o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional (víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana), en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Previo a la realización de cada una de las actividades programadas en el contrato, el contratista deberá aportar para validación del supervisor, certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no estar obligado a tenerlo, por el representante legal en la que indique el total del personal que empleará en la ejecución del contrato, específicamente para cada actividad; y el porcentaje al que equivale el número de personas vinculadas, que cumplan con las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Las circunstancias de la población vinculada se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán con la declaración juramentada. El no cumplimiento de lo ordenado en la presente obligación acarreará las multas establecidas en el contrato.

13. Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización de los eventos y actividades requeridas por la UAE-DIAN, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice.
14. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la entidad, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.
15. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en los numerales 3.3.3, 3.3.4 y 3.3.5 de los presentes estudios.
16. El contratista deberá mantener el porcentaje de personal nacional (mínimo un 40%) durante la ejecución del contrato, esto con el fin de garantizar el apoyo a la industria nacional, en cumplimento de lo establecido en el Decreto 680 de 2021. Para verificar la nacional del personal, el contratista previo a la realización de cada actividad deberá presentar al supervisor del contrato, copia del documento de identidad del personal requerido para su desarrollo.
17. Entregar un informe técnico, administrativo y financiero, al finalizar cada uno de los eventos contratados, programados y ejecutados, donde se detalle la logística utilizada, sus costos y el cumplimiento de las obligaciones ejecutadas.
18. Presentar al supervisor del contrato los soportes financieros acerca del manejo de los recursos del contrato, cuando estos lo requieran.
19. Entregar un informe final al terminar el plazo de ejecución del contrato, donde se presenten los resultados obtenidos. El informe deberá ser presentado, en medio impreso y magnético, de acuerdo con el modelo definido por el supervisor del contrato.
20. Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque el supervisor del contrato, para la planeación, ejecución y evaluación del evento.
21. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el Anexo No. 1 especificaciones Técnicas y de la naturaleza misma del contrato.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo

largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGO DE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)".*** Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación, los ***proponentes*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***requisitos de verificación jurídicos: (i)*** que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es "***ACEPTABLE***" de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente, durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI_____ NO_____X_____

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales **de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano**, mediante correo electrónico de fecha 31/01/2022, recomendó exigir los siguientes requisitos:
De acuerdo con el tipo de actividad a contratar se hace la exigencia de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo y se describen, a continuación.

1. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución 0312 de 2019 de su empresa.
2. El contratista debe entregar una certificación del revisor fiscal o representante legal, expedida con una antelación no superior a un mes, mediante la cual deje constancia de que se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones con el sistema de seguridad social para pensión, salud, riesgos laborales y parafiscales.
3. El contratista debe acreditar su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Dec. 1607 de 2007, y a seguridad social en pensión y salud. Para el cumplimiento de este requisito, la empresa contratista debe tener disponible la afiliación a la ARL para el contrato suscrito con la entidad y copia de la Planilla de seguridad social evidenciando pagos de último mes.
4. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, y responder civil y penalmente por el incumplimiento de esta obligación.
5. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada durante la ejecución del contrato.
6. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE- DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato.
7. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
8. En caso de accidente de trabajo de algún contratista durante la ejecución del presente contrato, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN., al correo subdir_personal_bienestaryseguridad@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) días hábiles después de reportado el evento.
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. La empresa contratista debe velar por el cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo para cualquiera de las actividades realizadas para la ejecución del presente contrato.
11. Atender las recomendaciones de Recursos Físicos en cuanto al Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como las de medio ambiente emitidas por la Coordinación de Organización y Gestión de Calidad.

2. Requisitos SST propios del presente contrato:

1. Los contratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente, difundirlos al personal encargado de la prestación de primeros auxilios para el manejo de casos de salud atendidos al personal participante de la actividad. No se debe hacer remisión de pacientes a centros asistenciales sin antes haber realizado el reporte al personal encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAE DIAN.
2. El supervisor por parte de la empresa contratista, debe realizar una revisión minuciosa en las áreas de ejecución del contrato juntamente con el supervisor del contrato y con el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, con el fin de identificar todos los peligros potenciales que vienen asociados sean controlados para evitar accidentes durante la ejecución del contrato. Si durante esta inspección se encuentran condiciones de riesgo, se deben establecer controles para evitar accidentes. Se deben documentar los hallazgos encontrados durante las inspecciones y controles realizados.
3. Se debe garantizar que no exista riesgo eléctrico en las áreas de ejecución del contrato, en cuanto: estado de luminarias, ventiladores, aires acondicionados, tomas eléctricas, etc.

4. La persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo del contratista debe permanecer en contacto con el delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la entidad y atender las solicitudes referentes a esta competencia, quienes además previamente al inicio de las actividades contratadas y en cualquier momento que se requiera, realizarán un recorrido de verificación de condiciones de seguridad en el que se identificarán los recursos disponibles para manejo de respuestas a emergencias. En caso de que se evidencie algún riesgo inminente que atente contra la seguridad o salud de los participantes, el encargado de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte de la entidad tendrá la capacidad de suspender parcial o totalmente alguna actividad hasta que no se hayan establecido los controles correspondientes.
5. Acatar las instrucciones y solicitudes de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por el delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, antes y durante el desarrollo del contrato.
6. Antes de iniciar las actividades establecidas en el presente contrato, el encargado del sistema de gestión del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista debe dar a conocer los protocolos para atención de emergencias a los encargados del evento por parte de la entidad y posteriormente a todo el personal participante del evento.
7. Se debe reportar cualquier condición que pueda afectar la seguridad de las personas asistentes al evento o cualquier acto inseguro por alguno de los mismos, al delegado de Seguridad y Salud en el Trabajo que representa esta Coordinación por parte de la entidad.
8. Se debe contar con señalización informativa en las diferentes áreas, vías de acceso, señalización de prohibición cuando sea el caso y señales informativas – preventivas en caso de que existan condiciones de riesgo que atenten contra la seguridad del personal presente.
9. Para el caso de montajes de tarimas u otros escenarios que demanden riesgo eléctrico y de incendio, se debe disponer de equipos de extinción de fuego y personal brigadista en sitio para atención de emergencias.
10. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
11. Se debe disponer de recursos para la atención de primeros auxilios, como mínimo los siguientes: sillas de ruedas distribuidas en los diferentes sectores donde se desarrollarán las actividades, incluyendo áreas de hospedaje, botiquines, inmovilizadores, camillas rígidas con arnés en perfecto estado, extintores, alarmas de emergencias, entre otros.
12. El personal contratado para la atención de emergencias debe estar uniformado, debe permanecer en cada una de las actividades contratadas a fin de atender las emergencias oportunamente. Estas personas deben contar con mecanismos de comunicación, por si se requiere apoyo de otros APH o ambulancia. Se deben mantener registros de todos los casos atendidos y darlos a conocer para hacer seguimiento.
13. El contratista debe cumplir de manera obligatoria con los lineamientos establecidos en el Protocolo de bioseguridad implementado por la Unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas en los niveles central y local, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus covid-19, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia. Dado que para el cumplimiento del contrato se requieren actividades conexas de transporte, sin que estas constituyan el objeto principal del mismo, **EL PROPONENTE** o cada uno de los integrantes del Consorcio o unión temporal según el caso, deberá:

- Informar si para el cumplimiento de su misión debe fabricar, ensamblar, comercializar, contratar o administrar flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades; o debe contratar o administrar personal de conductores;
- Informar si las actividades conexas de transporte las realizará a través de un tercero y presentar en la debida oportunidad la licencia vigente para la prestación del servicio de transporte, expedida por el Ministerio de Transporte o autoridad local competente.

Durante el plazo de ejecución del contrato el contratista, si antes no lo ha realizado, presentara copia del registro de su PESV (o del PESV del tercero subcontratado) ante la autoridad competente o copia de su aprobación.

Adicionalmente, según el Num.3.10.3 de la **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** se estableció que la **DIAN** durante el plazo de ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorias a contratistas. Por lo anterior, los **contratistas** de la **DIAN** tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario para prevenir la ocurrencia de riesgos viales.

NOTA 1: La **DIAN** dentro del Proceso de Selección solo verificará el registro o aprobación del **PESV,** sin revisar su contenido, porque esta revisión compete de manera exclusiva al organismo de tránsito correspondiente.

La **Coordinación de Servicios Generales de la Subdirección Administrativa,** mediante correo electrónico de fecha 28 de enero de 2022, informó lo siguiente:

"Cordial saludo, en los siguientes términos damos respuesta a su amable solicitud, una vez analizado el objeto del contrato, se informa que se deben tener en cuenta los siguientes aspectos, a fin de dar cumplimiento a lo indicado en la cláusula número 9.3 Plan Estratégico de Seguridad Vial, de los estudios previos para la contratación:

Objeto: Servicio de apoyo logistico para la realización de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2022 de la UAE-DIAN

Aspectos: La exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial, también depende de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre el Proponente para cumplir sus fines misionales. En otras palabras:

Cantidad de Vehículos que contrate o administre el proponente	***Cantidad de conductores que contrate o administre el proponente***	***Exigencia de Plan Estratégico de Seguridad Vial***
Menos de diez (10)	*Uno (01)*	*NO*
Menos de diez (10)	*Dos (02) o más*	*SI*
Diez (10) o más	*Uno (01)*	*SI*
Diez (10) o más	*Dos (02) o más*	*SI*

El PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV es el instrumento de planificación, que oficialmente consignado en un documento, contiene acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial, como algo inherente al ser humano, y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (Art. 2, Res. 2851 de 2003).

De conformidad con el Art. 12 de la Ley 1503 de 2011, toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en el desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar el PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL -PESV que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. La norma aplica sobre "flotas de vehículos automotores o no automotores", lo que incluye carros, motos, bicicletas, etc. Así mismo, señala que quedan cobijadas las entidades que contraten o administren "personal de conductores". Esto quiere decir que, si en la empresa hay más de un conductor, que desarrolle actividades o utilice cualquier tipo de vehículo para cumplir fines misionales de la organización, entonces se debe elaborar el PESV.
Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas deberán registrar los PESV, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. En caso de no contar con organismo de tránsito en el municipio, deberá hacerse ante la Alcaldía Municipal. Cuando se trate de empresas, organizaciones o entidades del orden nacional, el registro deberá hacerse ante la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. Los Planes estratégicos serán objeto de vigilancia y control por parte de los Organismos de tránsito Distritales, Departamentales y Municipales, para ser ajustados en lo que se requiera de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 (Art.11 de la Resolución 2851 de 2003). La falta de registro del PESV se sanciona de conformidad con el capítulo noveno de la Ley 336 de 1996 (Art.2, D.1906/15, que adicionó el Art. 2.3.2.3.3 al D.1079/15).

En materia de contratación pública, el Art. 20 de la Ley 1503 de 2011 establece que el Gobierno Nacional reglamentará un incentivo para las entidades, organizaciones o empresas que demuestren su compromiso en pro de mejorar los problemas en materia de seguridad vial. A la fecha no se ha reglamentado dicho incentivo.

En la UAE-DIAN mediante la Cartilla CT-FI-075 PESV-DIAN (Versión 2), se definió como objetivos específicos del PESV: (i) Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios y CONTRATISTAS de la entidad; (ii) Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios y CONTRATADOS que participen en las actividades de la entidad;
(iii) Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas, en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados, CONTRATISTAS y/o vehículos (propios o CONTRATADOS), durante el cumplimiento de sus funciones; y (iv) Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios o CONTRATADOS) que intervengan en las actividades de su PESV.

En el Num.3.10.3 de la Cartilla en mención se estableció que la UAE-DIAN durante la ejecución de sus contratos, podrá realizar auditorías a contratistas. Por lo anterior, los CONTRATISTAS de la UAE-DIAN tienen la obligación de permitir la realización de estas auditorías y de adoptar el tratamiento que sea necesario, para prevenir la ocurrencia de riesgos viales. Los proponentes deben INFORMAR si para el

cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, fabrican, ensamblan, comercializan, contratan o administran flotas de vehículos automotores o no automotores superiores a diez (10) unidades, o contratan o administran personal de conductores; casos en los cuales, deben presentar copia del radicado de entrega y/o aprobación del PESV ante el Ente de Control correspondiente. En caso de tener que contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial, el oferente debe hacer entrega formal del radicado de entrega y/o aprobación del Plan Estratégico de Seguridad Vial dada por el Ente de Control donde fue entregado el documento de este. Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato."

3.4 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario del nivel profesional de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, en razón a que no se requieren conocimientos técnicos especializados que ameriten la contratación de una interventoría externa.

PARÁGRAFO 1. Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto, la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría,*** publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.4.2 Obligaciones especiales del supervisor o interventor

Además de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, el supervisor deberá ejercer las siguientes obligaciones especiales:

1. Verificar y exigir la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que corresponda al contratista y a la UAE-DIAN, e implementar aquellos que correspondan al supervisor.
2. Suscribir juntamente con el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.
3. Verificar que las instalaciones ofertadas por el contratista cumplan las condiciones físicas, tecnológicas y de comunicaciones mínimas requeridas antes y durante la realización del evento. Además, se deben verificar las condiciones mínimas de seguridad tanto de los espacios físicos en los que se realizarán las competencias deportivas, como el de los

alojamientos y de los vehículos de transporte especial que se utilicen para el traslado de los servidores públicos desde Bogotá hasta el sitio del evento y luego de regreso a Bogotá.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
5. Realizar el seguimiento y verificar que, de las personas vinculadas para la ejecución del contrato, mínimo el 5% pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
6. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato el porcentaje de personal de nacionalidad colombiana (mínimo un 40%).
7. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control financiero.
8. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
9. Revisar y aprobar las actividades ejecutadas por el contratista.
10. Revisar, aprobar o realizar sugerencias de modificación a los informes de ejecución que presente el contratista, así como al informe final.
11. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniario

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se

compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva *legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.*

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: A. Aspectos generales. B. Estudio de la oferta. C. Estudio de la demanda.
Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Adicionalmente el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el "valor estimado del contrato y su justificación" Para el presente proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

Según el Sistema de Información Empresarial (SIE) de la Superintendencia de Sociedades, el presente proceso contractual está ubicado en el Macro sector Servicios, Sector "Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento". De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIIU, las acciones a realizar se encuentran en diferentes actividades económicas a saber: (R9319) "Otras actividades deportivas", (R9329) "Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P"[10] entre otras.

4.1.1 Aspectos generales.

- **Económico**

Teniendo en cuenta que no se encuentra información financiera específica de las actividades económicas relacionadas anteriormente, se muestra para el presente estudio la información publicada en la ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS -EMS de febrero de 2022 por el DANE correspondiente al mes de diciembre de 2021 sobre el sector de Actividades recreativas y de esparcimiento correspondientes a la división 93 "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios", así:

En comparación entre el periodo enero-diciembre 2021 con el mismo periodo 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,8%, el personal ocupado total presentó un incremento de 0,7% al igual que los salarios con un 15,7% evidenciado en la tabla No. 4.

En diciembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, seis presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2020 incluida la actividad económica "Otros servicios de entretenimiento y otros servicios".

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - diciembre 2021P / enero - diciembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	30,9	1,3	9,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,5	4,4	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,6	-1,0	17,0
J	División 58	Actividades de edición	3,6	-9,9	6,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	220,0	-24,9	75,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,0	1,4	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	9,8	4,8	0,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	9,3	9,9
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,4	-0,9	9,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,8	3,9	6,0
M	Clase 7310	Publicidad	19,8	-1,8	9,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,7	2,7	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,8	13,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,6	-1,6	5,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,3	-2,4	2,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	25,1	7,1	4,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	4,6	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	37,8	0,7	15,7

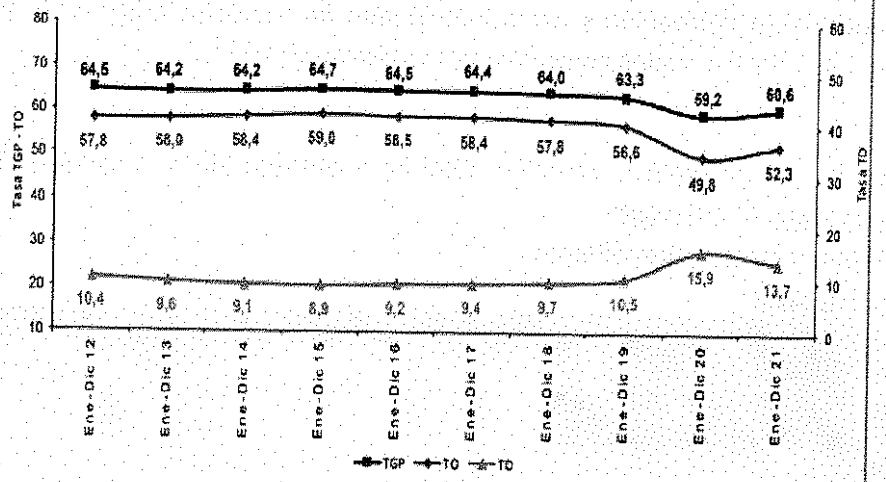
Fuente: DANE – EMS

Sobre los principales indicadores del mercado laboral se toma como referencia el "Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) diciembre 2021" publicado por el DANE en enero de 2022 así:

1.1 Total nacional

Para el 2021, la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%).

Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Año (2012 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.594 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento; Construcción y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos con 0,8, 0,7 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^^
Total nacional
Diciembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Diciembre 2021	Diciembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**21.594**	**21.409**	**100,0**	**185**	
Transporte y almacenamiento	1.660	1.479	7,7	181	**0,8**
Construcción	1.736	1.586	8,0	150	**0,7**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.485	1.349	6,9	137	**0,6**
Alojamiento y servicios de comida	1.530	1.460	7,1	70	**0,3**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.780	1.719	8,2	61	**0,3**
Actividades inmobiliarias	280	237	1,3	43	**0,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.637	3.597	16,8	40	**0,2**
Actividades financieras y de seguros	310	270	1,4	39	**0,2**
Información y comunicaciones	262	321	1,2	-58	**-0,3**
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	333	394	1,5	-61	**-0,3**
Comercio y reparación de vehículos	4.211	4.303	19,5	-93	**-0,4**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.088	2.240	9,7	-152	**-0,7**
Industria manufacturera	2.282	2.454	10,6	-172	**-0,8**

Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2021, el número de personas ocupadas en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitnas fue 10.317 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos; Actividades artísticas, **entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (negrilla fuera de texto)** y Construcción con 1,4, 0,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente"[11].

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2021/2020)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Diciembre 2021	Diciembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	10.317	10.101	100,0	216	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.064	924	10,3	140	1,4
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	982	899	9,5	82	0,8
Construcción	846	765	8,2	81	0,8
Alojamiento y servicios de comida	778	737	7,5	42	0,4
Transporte y almacenamiento	831	790	8,1	41	0,4
Actividades financieras y de seguros	235	197	2,3	37	0,4
Actividades inmobiliarias	244	211	2,4	34	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.233	1.245	11,9	-13	-0,1
Otras ramas^	230	275	2,2	-45	-0,4
Información y comunicaciones	191	237	1,9	-45	-0,5
Industria manufacturera	1.391	1.457	13,5	-66	-0,7
Comercio y reparación de vehículos	2.291	2.362	22,2	-71	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Respecto a la situación económica actual de Colombia se encuentran varias fuentes de información que de manera resumida explican los efectos de la pandemia del COVID-19 en el País, entre ellas una publicación de diciembre 2021 del diario Portafolio a través de su página WEB la cual explica de manera resumida el panorama esperado para el año 2022, así:

"Colombia tiene un panorama económico "alentador" en 2022 a pesar de la inflación alta que se prevé para el primer semestre, según las proyecciones del banco de inversión BTG Pactual.

"*En un contexto de recuperación económica, luego de darse una caída del PIB (en 2020) y un aumento del desempleo a niveles históricos, la visión de cara a 2022 es alentadora*", señala el informe.

El BTGP actual destaca que a lo largo de los años Colombia "*ha demostrado un crecimiento relativamente estable (...) y este 2021 no fue la excepción*". El informe añade que este año "*el país ha tenido uno de los mejores crecimientos de las últimas décadas*", ya que **el crecimiento del PIB será del orden del 9,7 %,** según las proyecciones oficiales.

En opinión del presidente del BTGP actual, Armando Montenegro, para dar estabilidad a la economía **es ~~necesario mantener el crecimiento~~ dinámico en 2022,** "*~~pero esto~~ viene acompañado de varios retos*".

[11] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_dic_21.pdf

Entre esos desafíos mencionó "*una incertidumbre debido al futuro de la pandemia, entre ellos el avance en la vacunación, y el panorama electoral de los comicios presidenciales*".

Por su parte, el director de Investigaciones Económicas para la Región Andina en BTGP actual, Munir Jalil, señaló que entre los factores a tener en cuenta está "*la persistencia inflacionaria, que se va a mantener durante el primer semestre de 2022 para luego entrar a converger*" con la meta del 3 % fijada por al **Banco de la República** (autoridad monetaria).

La inflación de los últimos 12 meses en Colombia fue del 5,26 %, muy por encima de la meta.

"*Sin embargo, es importante resaltar que la inflación será mayor si los choques de oferta perduran más de lo esperado*", agregó Jalil.
En cuanto al mercado cambiario, el experto añadió que **el dólar**, que por estos días se ha situado por encima de los 4.000 pesos, "*podría bajar después del 2022, pero igual, se quedaría por encima de los 3.800 pesos colombianos*"."[12]

Es importante resaltar dos (2) aspectos macroeconómicos relevantes, que son tenidos en cuenta como referencia por parte de las entidades públicas del orden nacional y municipal, al momento de establecer los valores a pagar en la contratación de sus bienes o servicios, como lo son el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el incremento decretado por el Gobierno Nacional al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV). En este sentido, se encuentra que el IPC acumulado para 2021 en Colombia fue del 5.62% de acuerdo con el "Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2021"[13] publicado en Enero de 2022 por el DANE, y el incremento del SMMLV para 2022 fue del 10,07% según Decreto No. 1724 del 15 diciembre de 2021 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Trabajo de Colombia. Respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el País, se presenta información desarrollada por la ANDI en su Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2018-2019 donde se abordan desde la perspectiva del Empleo Incluyente, así:

"... **¿Cómo están las trayectorias hacia el empleo de mujeres, jóvenes, población étnica, personas con discapacidad, población víctima, personas en proceso de reintegración y reincorporación, migrantes y población LGBTIQ+?** (...)

Varios aspectos son comunes entre las distintas poblaciones. En primer lugar, su menor acceso a los servicios de educación, formación e intermediación, con la excepción de lo que ocurre con las mujeres quienes en términos generales alcanzan más años de formación. El menor acceso se acompaña de una menor permanencia en educación y formación, en donde se evidencian tasas de deserción y abandono mayores. Por ejemplo, los territorios con mayor presencia de poblaciones étnicas registran coberturas educativas inferiores en 15 pp.

Un segundo aspecto, es que los servicios de educación, formación e intermediación a los que acceden, son de menor calidad, y menor pertinencia. Vale la pena apuntar que las condiciones de calidad y pertinencia de la oferta formativa presentan debilidades significativas para el grueso de la población. Por ejemplo, del total de instituciones que oferta educación superior, solo el 21,8% cuenta con acreditación de calidad. En un territorio como Urabá con una fuerte participación de población afrodescendiente y población víctima, ninguna de las 18 instituciones de educación superior tiene acreditación de calidad en el territorio. (...) Puntualmente para el caso de las mujeres, el país ha avanzado enormemente en proveer las condiciones para su acceso a distintos servicios. Sin embargo, los logros están aún condicionados por barreras que disminuyen su probabilidad de tránsito de la escuela hasta el empleo, además de las condiciones inequitativas en que las mujeres están vinculadas en el mercado laboral. Las cifras son contundentes en evidenciar las diferencias entre hombres y mujeres respecto al acceso a ocupaciones de mayor remuneración, ingresos por labores equivalentes, o acceso a posiciones directivas.

[12] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/colombia-con-un-panorama-economico-alentador-para-2022-segun-btg-pactual-560073
[13] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_dic21.pdf

En cuanto a los jóvenes, resulta especialmente preocupantes las cifras de quienes no estudian ni trabajan – NINIs, no solo por su magnitud sino también por su reciente incremento. La cantidad y proporción de NINIs descendió de manera sostenida al menos desde 2010, llegando en 2015 a 2.528.540 jóvenes (19,9%). Sin embargo, a partir de ahí han subido, llegando en 2018 a 2.742.258 jóvenes (21,7%). (...)

En cuanto a población étnica, una de sus principales características no solo en el país sino en general en América Latina es que, a pesar de los avances, todavía se ven afectados en gran medida por la exclusión económica y social (Banco Mundial, 2015). Estos grupos presentan amplias brechas sociales en relación con la población sin pertenencia étnica, por ejemplo, en términos de pobreza multidimensional los grupos afrodescendientes, raizales y palenqueros tienen niveles 1,5 veces mayores que el total nacional, mientras que, para los indígenas, los niveles son 2,5 veces mayores. (...)

Otro es el caso de población víctima. Colombia ha vivido por más de 50 años un conflicto armado que ha azotado gran parte del territorio nacional. Este conflicto ha dejado a su paso millones de víctimas que, en su gran mayoría, han te - nido que abandonar sus territorios para rehacer sus vidas en otros lugares, principalmente en los grandes centros urbanos del país 2 . Ante este panorama, las víctimas enfrentan diversas barreras para acceder a un empleo formal, entre las que se destacan la ausencia de certificados y documentación que acrediten sus conocimientos, bajos niveles educativos, desconocimiento del mercado laboral urbano, ausencia de capacitación en oficios ligados al sector urbano, prejuicios por parte de los empleadores, debilidades en competencias blandas, entre otras. Esto situación se agudiza para el caso de la población víctima de desplazamiento, que constituye el 85% del total de población víctima. Todos los datos reiteran que las víctimas enfrentan barreras muy importantes para acceder a servicios de educación, formación, intermediación, y finalmente a un empleo formal. Las personas con discapacidad enfrentan sin lugar a dudas barreras importantes en sus trayectorias hacia el empleo. La situación de esta población refleja aun con mayor fuerza el papel del entorno en la constitución de dichas barreras. Por ejemplo, tradicionalmente este grupo poblacional ha debido luchar contra el desconocimiento que los empleadores y en general la sociedad, tienen sobre sus reales características, necesidades y potencialidades. (...)

Por el contexto del país, otro segmento incluido es el de las personas en procesos de reintegración - reincorporación. Entre 2001 y 2019, 74.855 personas salieron de grupos armados al margen de la ley en Colombia, de las cuales el 85% fueron hombres y el 14% mujeres (ARN, Boletín cifras, 2019). En términos generales, esta población presenta amplias barreras para acceder al mercado de trabajo formal, la mayoría asociadas a bajos niveles educativos, ausencia de experiencia laboral formal, debilidades en habilidades básicas de lectoescritura, desconocimiento del mercado laboral urbano, debilidades en competencias claves y transversales, y resistencia por parte de los empleadores para vincularlos laboralmente. (...)

En los últimos años el fenómeno de migrantes provenientes de Venezuela ha alcanzado magnitudes importantes, por lo que fueron un grupo también analizado. Según cifras de Migración Colombia con corte a septiembre de 2019, al país habían llegado
1.488.373 personas provenientes de Venezuela, el 50,4% (750.918) fueron migrantes regulares, en tanto el restante 49,6% (737.455) fueron irregulares. De los regulares, el 79,6% (575.767) contaba con Permiso Especial de Permanencia - PEP, mecanismo para la regulación migratoria que concede a los migrantes la posibilidad de ingresar y permanecer de manera regular en Colombia por un periodo mínimo de 90 días y hasta 2 años, en donde pueden trabajar en cualquier actividad lícita. (...)

Personas - Buscadores de empleo (Oferta laboral)

(...)

La Tabla 2 presenta el reporte de registro, orientación y remisión que se realizó en 2018 para poblaciones. De igual forma, la Tabla 3 desagrega la cantidad de personas colocadas para los mismos grupos poblacionales.

Tabla 2. Datos de intermediación laboral para poblaciones vulnerables. Colombia 2018.

	Registro	Orientación*	Remisión*
Víctimas	111.941	58.833	48.572
Jóvenes	550.591	280.659	902.343
Mujeres	575.802	459.476	259.315
PcD	3.529	1.626	2.474
Migrantes	48.557	21.644	1.256
Población étnica*	19.823	5.155	4.300

Fuente: Unidad del SPE, 2018.
* Esta información no es pública, se deriva de un derecho de petición solicitado a la unidad del SPE.

(...)

Empleadores (Demanda laboral)

Durante 2018 se registraron en el SISE, el cual es utilizado por todas las agencias de empleo públicas con excepción del SENA[8], 62.904 empresas en todo el territorio nacional, de las cuales el 56,7% correspondieron a microempresas y el 21,5% a pequeñas empresas. Por su parte, las medianas y grandes empresas representaron el 7,8% y 5,2% del total de empresas registradas respectivamente, como se ve en la tabla 4.

Tabla 4. Número de empresas registradas en el SISE según tamaño. Colombia 2016 - 2018.

Tamaño	Año		
	2016	2017	2018
Microempresa - Entre 2 y 10 trabajadores	27.980	33.419	35.683
Pequeña empresa - Entre 11 y 50 trabajadores	11.590	14.747	13.498
Mediana empresa - Entre 51 y 200 trabajadores	3.865	5.117	4.924
Grande - Mayor a 200 trabajadores	2.674	3.557	3.296
Unipersonal	6.444	7.304	5.503
Total	**52.553**	**64.144**	**62.904**

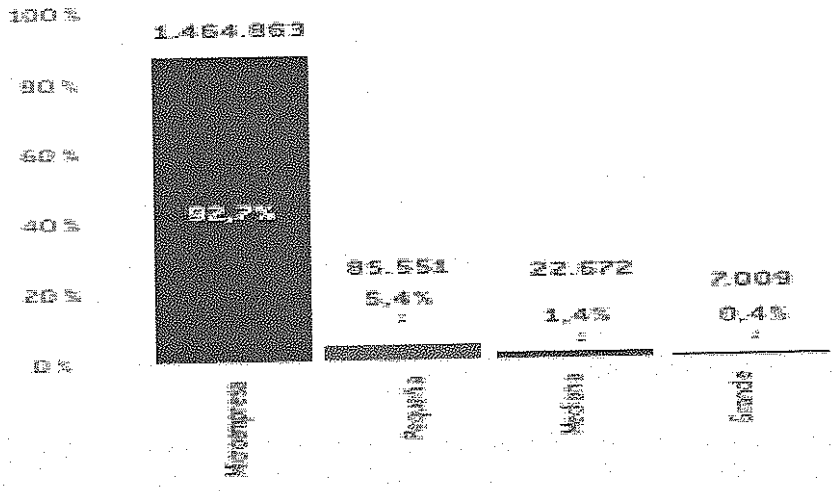
(...)

De acuerdo con la información de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecámaras, en el año 2018 Colombia contaba con 1.580.095 empresas registradas, de las cuales el 92,7% correspondía a microempresas entre 1 y 10 empleados, el 5,4% a pequeñas empresas entre 11 y 50 empleados, el 1,4% a medianas empresas entre 51 y 200 empleados y el 0,4% a grandes empresas más de 200 empleados. En términos absolutos, el país contaba con cerca de 86 mil empresas pequeñas, 23 mil medianas y 7 mil grandes. Dado que son precisamente las empresas pequeñas, medianas y grandes las que mayoritariamente generan vacantes a través de

canales formales, el país contaba con un potencial cercano a las 115.232 empresas para realizar gestión empresarial a través de las agencias de empleo.

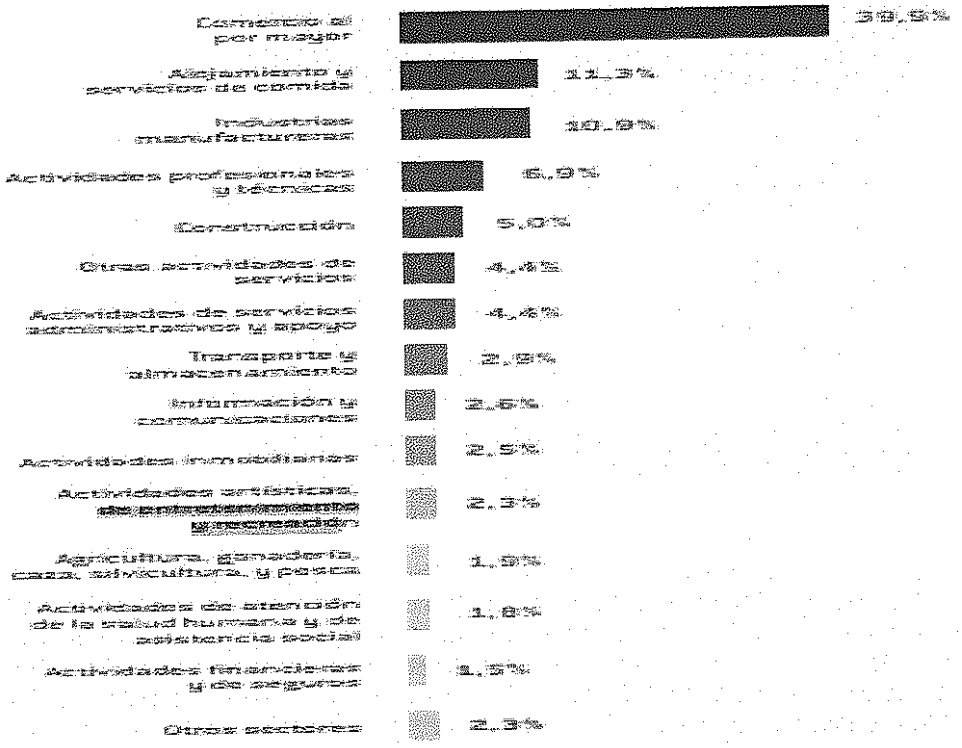
PANORAMA DEL MERCADO LABORAL DESDE LA DEMANDA

Gráfico 28. Distribución porcentual de empresas registradas en la Confecámaras según tamaño. Colombia 2018.



Fuente: Confecámaras, 2018.

Gráfico 29. Distribución porcentual de empresas por sector económico. Colombia 2018.



POBLACIONES VULNERABLES:

A. **Mujeres**

"Las mujeres tienden a segregarse en sectores tradicionalmente considerados como femeninos, los cuales suelen ser de baja remuneración. Así, mientras que casi el 30% de las mujeres trabajan en los sectores vinculados al cuidado (educación, salud y trabajo doméstico), entre los hombres estos sectores solo ocupan al 6% de los trabajadores. En contraste, sectores como la agricultura o la construcción ocupan a más del 30% de hombres y solo al 8% de las mujeres. De igual manera, los sectores de servicios relacionados con el comercio, el hotelería o la alimentación agrupan a cerca del 30% de la población trabajadora femenina, frente a un 20% de la masculina" (BID, 2019). (...)

Las mujeres participan menos que los hombres en el mercado de trabajo y enfrentan tasas de desempleo más altas. (...)

B. **Grupos Étnicos** (...)

Los grupos étnicos tienen dificultades para acceder a servicios de intermediación laboral. En cuanto a intermediación, se observó que se registraron en los centros de empleo públicos del país cerca de 19.823 personas pertenecientes a grupos étnicos (NARP e indígenas)12, que correspondieron al 1,8% del total de buscadores de empleo registrados ese año (SPE, 2018). Esto evidencia que existe un menor uso relativo de estos mecanismos para acceder a un puesto de trabajo por parte de los grupos étnicos. Asimismo, se encontró que la tasa de colocación para esta población fue inferior a la del promedio de todas las personas registrada en el SPE (19,6 versus 22,5). (...)

C. **Población Víctima (...)**

Alto desempleo y alta informalidad es la constante de la población víctima en el mercado laboral.

La Encuesta desarrollada por la Defensoría del Pueblo y OIM (2017) da cuenta de la compleja situación de la población víctima en el mercado de trabajo. En detalle, únicamente el 37% de las personas víctimas se encontraban ocupadas, mientras que el 63% estaban en situación de desempleo. Adicionalmente, es importante advertir que, dentro de las víctimas, las mujeres son las que enfrentan mayores obstáculos, de hecho, el 70% de las mujeres encuestadas 92 manifestó estar desempleada. (...)

D. **Población con discapacidad (...)**

La Población con discapacidad tiene bajas tasas de participación y amplias brechas de empleabilidad. De acuerdo con la información del Registro RLCPD, únicamente el 16% de las personas con discapacidad se encontraba trabajando o buscando trabajo en los 6 meses anteriores al registro.

Por su parte, el 18% se dedicaba a oficios del hogar y el 11% se encontraba estudiando. Ahora bien, al analizar la información de aquellos que se encontraban trabajando, se observó que el 80% no tenía ningún tipo de contrato. Esto quiere decir, que las personas con discapacidad que en los meses previos al registro se encontraban trabajando, lo hacían mayoritariamente en condiciones de informalidad. (...)

E. Personas LGBTIQ+ (...)

En términos de acceso al mercado de trabajo, se ha señalado que la población LGBTIQ+ enfrenta barreras organizacionales asociadas a los prejuicios por parte del empleador, que pueden resultar en procesos de selección menos objetivos.

F. Población migrante (...)

Los migrantes enfrentan tasas de desempleo superiores al 14,4% y están ocupados principalmente en empleos informales. De acuerdo con las cifras del módulo de migración del DANE, para el grueso de la población migrante proveniente de Venezuela 23 se estima una Tasa de Desempleo - TD del 14,4%, que en todos los casos es superior a la que presenta la población en general (9,7%). Por su parte, los migrantes recientes24 presentan una tasa de desempleo del 20,7%. (...)

G. Personas en proceso de reintegración y reincorporación (...)

Existe cierta resistencia por parte de los emplea - dores del país a vincular personas en proceso de reincorporación No resulta extraño entonces que únicamente 1 de cada 5 personas en proceso de reincorporación se encontraba ocupado en un puesto de trabajo formal (ARN 2017). Esta situación está estrechamente relacionada con el hecho que en el país existe cierta resistencia por parte del sector productivo a vincular personas en proceso de reincorporación. Al igual que con otras poblaciones, los bajos niveles de empleabilidad son también resultado de debilidades en los procesos de talento humano en las empresas (...)".[14]

Igualmente, como resultado del análisis realizado por la Entidad frente al objeto contractual y el alcance de las obligaciones que se derivan de la ejecución, se determinó que en este caso es viable que mínimo un 5% del recurso humano que el contratista requiere para el adecuado cumplimiento del contrato, pertenezca a población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, en razón a que se trata de un contrato de servicios que demanda la realización de tareas y/o actividades a cargo de recurso humano, el cual puede ser profesional o técnico y/o que no requiera conocimientos especializados.

En consecuencia, la DIAN estima oportuno y pertinente incluir en las obligaciones del contrato que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados cualquiera de los sujetos mencionados anteriormente, esto con el fin dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento para cada caso, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, esta obligación contractual se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del contratista, en la indique claramente la forma como cumple el requisito, según la población vulnerable que incorporó en la provisión del servicio, adjuntando los soportes correspondientes.

- **Regulatorio**

- Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, parágrafo, que establece lo siguiente: "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y contribuir al cumplimento efectivo de los resultados institucionales de las entidades, deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente ley*".

- Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 25, literal c) que establece tres posibilidades para que las entidades del estado adelanten las actividades de bienestar así:

 a. Ejecución de programas de bienestar en forma directa por parte de las entidades estatales.
 b. Ejecución de programas de bienestar mediante la contratación con personas naturales o jurídicas.
 c. Ejecución de programas de bienestar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.

Así las cosas, las entidades públicas pueden optar por cualquiera de los tres mecanismos señalados en la Ley para el desarrollo de sus actividades de bienestar.

[14] http://www.andi.com.co/Uploads/INEI.pdf
A su vez, el artículo 19 consagra que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 "... están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

- Artículo 70 del Decreto Ley 1227 de 2005 el cual señala que: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativos y vacacionales; artísticos y culturales, y promoción y prevención de la salud.
- Decreto 1083 de 2015 en el titulo 10 articulo 2.2.10.2 "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

 1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
 2. Artísticos y culturales.
 3. Promoción y prevención de la salud.
 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

- Memorando 000018 del 29 de enero de 2019 de la DIAN sobre el programa de bienestar laboral, en el cual están enmarcadas las actividades a desarrollar, orientado a mejorar la calidad de vida de todos los servidores públicos de la DIAN y de sus familias, generando espacios de participación, esparcimiento e integración.
- Memorando 0047 del 2020 de la DIAN sobre el programa de bienestar social e incentivos.

Las entidades qué vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta

administración de datos personales. según lo establecido en la ley 1480 de 2011 y la ley 643 del 2001 (normas de protección al consumidor).

- La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

- La Superintendencia de Subsidio Familiar (para Cajas de Compensación Familiar).

- **Otros Contextos**

Respecto a las posibles consecuencias en la adecuada ejecución de actividades que se pudieran generar debido a la pandemia del COVID-19, no se considera que puede impactar de manera significativa en la ejecución del contrato dado la disminución de casos por OMICROM y la responsable vacunación de la población en general, así como el desarrollo de algunas actividades de manera virtual a través del uso de la tecnología, lo cual se ajusta a las posibles consecuencia que pudieran darse a futuro por la pandemia actual. Por lo demás, no se presentan otros contextos sociales, ambientales o políticos.

4.1.2 Estudio de la oferta.

¿Quién vende?

Consultado mercado de bienes y servicios nacionales relacionados con la logística, infraestructura, organización y desarrollo para eventos actividades de esparcimiento, recreativas, culturales, de mejoramiento de clima organizacional, de calidad de vida y recreo deportivas, estas actividades son realizadas por diferentes personas jurídicas, entre las que se encuentran: cajas de compensación familiar, clubes, ONGs, sociedades por acciones simplificadas, entre otras. A continuación, se presenta una muestra representativa de empresas (personas jurídicas), que han participado como oferentes de bienes o servicios en actividades de bienestar social institucional, así:

EMPRESA U ORGANIZACIÓN
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR- COMFAMILIAR NARIÑO
CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO DEPORTIVO – BOFY FORCE – TR
CLUB COLOMBIA – PASTO
ZONA CARDIO CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FISICO
COMPLEJO DEPORTIVO XILON CLUB
CORPORACION PARA DE DESARROLLO SOCIAL, TECNOLOGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA- CORPDESARROLLO

4.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto ha contratado a través de los siguientes procesos que se encuentran publicados en el SECOP y la WEB de la Entidad:

4.1.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Revisado el SECOP se encuentra que la Entidad durante los años anteriores realizó contrataciones mediante los procesos que a continuación se relacionan y que se tuvieron en cuenta para el presente estudio en virtud de la similitud del objeto contractual y/o por tener actividades similares o conexas con las actividades del presente proceso, que se pretende desarrollar:

Modalidad contractual	Mínima Cuantía
Contratista	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL, TECNOLOGICO Y ECONÓMICO DE COLOMBIA - CORPDESARROLLO Nit. 900.356.183-2
Contrato No.	14-005-2019
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR 2019 DE LA DIAN, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PASTO.
Valor total	$ 18.443.992
Forma de pago	Los pagos se efectuarán por intermedio de pagaduría de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Pasto, mediante abono a cuenta.
Fecha de suscripción	Agosto 14 de 2019
Fecha de terminación	Diciembre 13 de 2019
Vigencia	2019
Garantías	**Garantía solicitada** / **Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía** / **Vigencia del Amparo** Cumplimiento del contrato / Por el 30% del valor total del contrato. / El término de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato. Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales / Por el 10 % por ciento del valor total del contrato / El término de ejecución del contrato y 3 años más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes / Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados. / Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses. Responsabilidad Civil Extracontractual / El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV / Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.
Link del Secop	https://comunity.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.881201&inFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Modalidad contractual	Mínima Cuantía
Contratista	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI Nit. 890.303.208-5
Contrato No.	21-010-2018
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, INFRAESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE BIENESTAR 2018 DE LA DIAN, PARA LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE TULUÁ
Valor total	$ 24.410.000
Forma de pago	Los pagos se efectuarán por intermedio de pagaduría de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Tuluá, mediante consignación en la cuenta de Ahorros del banco de Bogotá a nombre de COMFANDI.
Fecha de suscripción	Octubre 16 de 2018
Vigencia	20148

PAGINA DE PRUEBA

<table>
<tr><td>Garantías</td><td>
<table>
<tr><th>Garantía solicitada</th><th>Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía</th><th>Vigencia del Amparo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Por el 30% del valor total del contrato.</td><td>El término de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el 10 % por ciento del valor total del contrato</td><td>El término de ejecución del contrato y 3 años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.</td><td>Desde el recibo a satisfacción del contrato más 6 meses.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV</td><td>Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Link del Secop</td><td>https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8521321</td></tr>
</table>

4.1.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?

Se consultó el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, esto con el propósito de encontrar similitudes entre procesos de otras entidades estatales y el actual proceso contractual que adelanta la entidad. Los procesos consultados corresponden a la modalidad de mínima cuantía, en el siguiente cuadro se relaciona una muestra de la información encontrada:

Entidad	CVC - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Modalidad contractual	Mínima Cuantía
Contratista	CLUB DEPORTIVO SEVEN - Nit. 900.353.756
Contrato No./Proceso No.	0366-2018
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CVC, CONSISTENTES EN ENTRENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO FISICO DE UN GRUPO DE FUNCIONARIOS DE LA CORPORACION Y SUS FAMILIARES, UBICADOS EN SANTIAGO DE CALI, CON EL FIN DE FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA Y LA CREACION DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE
Valor total	$ 35.000.000
Forma de pago	4 pagos de acuerdo a la programación de actividades
Fecha de suscripción	mayo de 2018
Vigencia	2018
Garantías	Devolución del pago anticipado: 100% Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios: 10%
Oferentes	Único oferente
Link Secop	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8089064

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por Treinta y Ocho Millones ochocientos quince mil quinientos dieciocho pesos mcte. ($38.815.518), Incluido impuestos, este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto por el certificado de disponibilidad presupuestal No.1222 de fecha 22 de febrero del 2022.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-009-006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	558

Soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios

La determinación del valor estimado del presupuesto oficial se efectuó con base en el estudio de mercado de tres (3) cotizaciones de proveedores que prestan los servicios requeridos, los cuales hacen parte de la muestra representativa relacionada en el formato "FT-FI 2617 Solicitud de Adquisición" radicado por el área de Recursos Humanos de la Seccional Pasto. Las cotizaciones fueron revisadas técnicamente y avaladas por el área de Recursos Humanos de la Seccional Pasto.

Conforme lo anterior, se procedió a calcular los Precios Unitarios de Referencia hallando el Coeficiente de Variación (Desviación Estándar / Promedio), y basados en este Coeficiente se aplicaron los siguientes métodos estadísticos por cada ítem, según correspondió, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación por ítem es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 30%, se aplica la media aritmética.
- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que 30% y ≤ (menor o igual) que 60%, se aplica media geométrica.
- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación por ítem es > (mayor) que el 60%, se aplica media armónica.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTDAD	COTIZACION Nro. 1	COTIZACION Nro. 2	COTIZACION Nro. 3
	ACTIVIDADES					
1	VACACIONES RECREATIVAS	UNIDAD	1	4.041.964	5.245.120	6.105.000
2	JUEGOS LOCALES	UNIDAD	1	5.967.024	5.342.688	6.000.000
3	DIA DE LA FAMILIA DIAN	UNIDAD	1	17.419.728	17.976.000	17.300.000
4	ACONDICIONAMIENTO FISICO	UNIDAD	1	20.898.752	10.450.000	6.900.000
TOTAL DE LA COTIZACION				48.327.468	39.013.808	36.305.000

A continuación, se detalla el cálculo realizado de los precios de referencia:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTDAD	DESVIACION ESTANDAR	PROMEDIO	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA (Media Armonica)
1	**OPERACIONES**						
1	VACACIONES RECREATIVAS	UNIDAD	1	1.036.266,98	5.130.695	20,20%	4.984.564
2	JUEGOS LOCALES	UNIDAD	1	370.347,12	5.654.856	6,55%	5.637.623
3	DIA DE LA FAMILIA DIAN	UNIDAD	1	360.728,28	17.697.864	2,04%	17.693.493
4	ACONDICIONAMIENTO FISICO	UNIDAD	1	7.277.178,66	12.749.584	57,08%	10.399.657
TOTAL							38.715.337

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el Proceso de Contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales, por tanto, no es posible la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos.

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** es indeterminado a la fecha de su celebración, pero determinable durante su ejecución, dependiendo de las necesidades de consumo de la **DIAN**.

Por lo anterior, el contrato se adjudicará por el ***VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($38.815.518)*** y su ***VALOR DEFINITIVO*** solo se podrá determinar al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, multiplicando las cantidades ejecutadas por los precios unitarios pactados. El valor unitario pactado corresponderá al ofrecido por el adjudicatario en su propuesta económica dentro del Proceso de Contratación, incluido IVA.

Para la adjudicación del contrato la ***OFERTA DE MENOR PRECIO*** será determinada comparando el resultado de la sumatoria de los precios unitarios ofertados antes de IVA, con cantidades igual a 1 por cada uno de los ítems. Todos los precios unitarios antes de IVA deben ser iguales o inferiores al precio unitario de referencia incluido en el Anexo No. 2. Si la Oferta Económica incluye uno o más ítems cuyo precio unitario antes de IVA supere el precio unitario de referencia antes de IVA, dicha oferta deberá ser rechazada.

4.4 Forma de pago

La **DIAN** efectuará el pago del **VALOR DEL CONTRATO** en pesos colombianos. Se realizarán pagos por actividades ejecutadas, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, multiplicado por el número de personas inscritas y confirmadas al evento, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
Vacaciones recreativas	octubre	13%	El porcentaje de pago corresponderá al valor ofertado por el adjudicatario del contrato

Juegos de Integración Local	Septiembre	14%	El porcentaje de pago corresponderá al valor ofertado por el adjudicatario del contrato.
Acondicionamiento Físico	Octubre	27%	El porcentaje de pago corresponderá al valor ofertado por el adjudicatario del contrato
Día de la Familia DIAN	Noviembre	46%	El porcentaje de pago corresponderá al valor ofertado por el adjudicatario del contrato
TOTALES	**Plazo de ejecución total 20 de diciembre de 2022**	**100% de ejecución**	**100% de pago**

*El valor de cada una de estas actividades se encuentra discriminado en la oferta económica presentada por el adjudicatario.

La **DIAN** pagará el valor del contrato en moneda legal colombiana, de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado por LA DIAN, según corresponda, siempre y cuando el **CONTRATISTA** haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás requisitos de pago pactados.

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y **d)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad, y (e) ***ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato.

En el caso de factura electrónica, el contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Circular No. 016 de marzo 9 de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la cual hace referencia al proceso de recepción de facturas electrónicas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del **"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito"**, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, para todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), así como lo señalado en la Circular 000006 del 26 de abril de 2021 expedida por de la UAE-DIAN, la cual dispone:

"... la forma de envío de la factura electrónica a SIIF, así: el contratista para "Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. Diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, lo siguiente:

#$ el código de identificación de la PCI de la U.A.E DIAN a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma".

Si las solicitudes de pago, cuenta de cobro o facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del CONTRATISTA en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago, serán su responsabilidad, y, en consecuencia, no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor. Corresponderá al supervisor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13).

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la división ***Financiera*** de la Entidad.

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento. El Supervisor remitirá directamente División Financiera de la DIAN la solicitud de pago cuenta de cobro o factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, cuando sean requeridas; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega, si aplica; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes y (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento "Comunicación designación supervisor"

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 20/12/2022 y/o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

El plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales, y que se concreta en el siguiente cronograma (si aplica):

ACTIVIDAD	DESARROLLO	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Vacaciones recreativas	Presencial				
Juegos de Integración Local	Presencial				
Acondicionamiento Físico	Presencial				
Día de la Familia	Presencial				

Parágrafo: "*En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes, contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible, para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término de ejecución debe terminar antes del 20 de diciembre de 2022*".

5.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.4 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se llevarán a cabo de acuerdo con el anexo No. 1 especificaciones Técnicas y sin perjuicio de aquellas actividades que deban ejecutarse en otros municipios o diversos lugares, previa autorización del supervisor del presente proceso con las especificaciones técnicas y el alcance especifico de cada actividad a desarrollar, el cual deberá ser coordinado previamente por las partes. La coordinación de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollará en la ciudad de Pasto – Nariño en la calle 17 No. 24 - 35

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al proceso de contratación** se encuentran en el Anexo No. 3 – Matriz de Riesgos, documento que hace parte del presente Estudio Previo. Los riesgos asociados **al proceso de contratación** son los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de oferentes en el mercado	No se puede realizar la contratación	3	4	5	Medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los servicios establecidos	Ambiente no adecuado para el desarrollo de las actividades – incumplimiento del contrato	2	2	4	Medio
3	Especifico	Externo	Contratación	Económico	Fluctuación de los precios del mercado	Insuficiencia	2	2	5	Medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuados para la ejecución	No se permite la realización de la actividad	1	3	3	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	3	4	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	La afectación física de los participantes en las distintas actividades	1	3	4	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad	El evento se pospone	2	3	5	Medio

8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La no inscripción del total de cupo estimados para cada actividad	Se disminuye el valor establecido para cada actividad	1	3	4	Medio

TABLA DE MITIGACIÓN

No.	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad. ¿Cuando?
1	Entidad	Realizar un extenso análisis de mercado	3	4	5	Medio	No	Dependencia	Etapa precontractual	Adjudicación del proceso	Elaborando el estudio de mercado	Antes del inicio de la etapa contractual
2	Contratista	Se deben exigir garantías de calidad y cumplimiento del servicio	2	2	4	Medio	No	Supervisor y contratista	Elaboración de estudios previos	La terminación del contrato	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Antes y después de cada actividad
3	Contratista	Realizar un extenso análisis de mercado	2	2	5	Medio	Si	Sustanciador del contrato	Etapa precontractual	La terminación del contrato	Análisis del sector y ajuste al anexo técnico	Antes de iniciar el proceso contractual
4	Contratista	Se debe tener control del personal exigido para cada una de las actividades	1	3	3	Bajo	Si	Supervisor	En ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del anexo técnico	Antes y después de cada actividad
5	Contratista	Verificar el cumplimiento de la ficha técnica	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Firma del acta de inicio	La terminación del contrato	Revisión de los escenarios y de las demás especificaciones antes del inicio del contrato	Antes de cada actividad
6	Contratista	Verificación de instalaciones y medios de transporte	1	3	4	Medio	Si	Supervisor y contratista	Firma del acta de inicio	La terminación del contrato	Revisión de los escenarios y de las demás especificaciones antes del inicio del contrato y durante la ejecución del contrato	Antes de cada actividad

7	Contratista	Análisis de la oferta presentada y de las condiciones establecidas en ésta y concertar con el contratista a la fecha de inicio del contrato	2	3	5	Medio	Sí	Supervisor y contratista	desde la firma del Acta de Inicio	La terminación del contrato	Reuniones con el contratista para concretar la fecha de inicio	Antes de cada actividad
8	Contratista	Realizar una extensa divulgación de cada actividad	1	3	4	Medio	Sí	Supervisor y contratista	En la planeación de cada actividad	La terminación del contrato	Reuniones con el contratista para concretar la fecha de inicio	Antes de cada actividad

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Con el fin de amparar los riesgos de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así: Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

a) Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres

		(3) años más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término de seis (6) meses contados a partir del recibo a satisfacción.

7.1 **Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.**

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL Decreto reglamentario 1082 de 2015.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

7.2 **Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15). NO APLICA**

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad del área de Recursos Humanos en el cumplimiento del objeto establecido.

Pasto, 22 de julio de 2022

Atentamente,

CARLOS ADOLFO SUAREZ GUZMAN
Jefe División Administrativa y Financiera

Elaboró

ALVARO FERNEY CORDOBA OJEDA
Gestor III- sustanciador de Contrato- Gestor Contable

Revisó: Carlos Adolfo Suarez Guzman
Jefe División Administrativa y Financiera

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1) OBJETO:

Contratar la prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2022 de la DIAN, para la Dirección Seccional de PASTO. El Plan de Bienestar Laboral 2022 consiste en proporcionar e implementar actividades que permitan el fortalecimiento y mejoramiento de las condiciones laborales, propendiendo por la calidad de vida de los servidores públicos de la entidad y su desempeño laboral, generando espacios de esparcimiento e integración Familiar.

2) ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar cuatro (4) actividades contenidas en el Plan de Bienestar de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-

Las actividades para desarrollar son las siguientes:

1. Vacaciones Creativas Hijos de los funcionarios.
2. Dia de la Familia DIAN
3. Juegos de Integración Local
4. Acondicionamiento Físico.

3) CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS COMPONENTES E INSUMOS DE LAS ACTIVIDADES

3.1 Instalaciones y escenarios

El contratista debe garantizar la disponibilidad de instalaciones, como salones, auditorios, sala de reunión, teatros, espacios libres, escenarios deportivos, gimnasio, etc.

Estas deberán contar con salidas de emergencia debidamente señalizadas, vías de evacuación, extintores, sistemas de ventilación de detección automática y control de incendios y en general cumplir con las normas vigentes en materia de salud ocupacional y seguridad.

Las instalaciones deben contar con baños, teniendo baterías para hombres, separadas de las mujeres, con suministro constante de agua y servicio de aseo permanente, así como dotación, de acuerdo con el número de participantes y el tiempo de duración de cada actividad.

El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares.

3.2 Transporte

En aquellas actividades que se requiera transporte el contratista podrá subcontratar una empresa transportadora autorizada por el Ministerio de Transporte, que tenga por lo menos cinco años de experiencia en este servicio, acreditado, que suministre vehículos nuevos, con revisión técnico mecánica actualizada y que cumpla con las obligaciones del plan vial de la entidad y todos sus requisitos de ley para los traslados terrestres.

Los Vehículos deben cumplir mínimo con los siguientes aspectos

- Cada bus debe tener capacidad mínima de 40 personas
- Buses o busetas con menor capacidad, podrán utilizarse previa autorización del supervisor y de acuerdo con los requerimientos de cada actividad.
- Tener SOAT, seguro contra todo riesgo y demás seguros obligatorios vigentes y contar con permisos y licencias de ley
- Contar con elementos para primeros auxilios
- Tener sistema de comunicación entre los buses y la central, (como celulares, Avantel o radios de comunicación)
- Debe contar con una póliza de seguro a pasajeros (debe cubrir a todas las personas transportadas que asistan a la actividad)
- Los conductores deben poseer experiencia mínima de 3 años en conducción de grupos en actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal.
- El contratista deberá tener disponibilidad de buses de relevo que deberán contar con todas las normas de ley y las anteriormente mencionadas, esto en el caso de que en alguna de las actividades un bus tuviera problemas mecánicos o de otra índole.

La empresa que desarrollará estas actividades debe reportar placas de los buses, nombre de conductores, teléfono móvil para su contacto, los papeles de los buses los cuales deberán estar al día y copia de las cedulas de los conductores, deben ser enviados al supervisor, por lo menos diez (10) días antes del inicio de la actividad, para su visto bueno y aprobación.

El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad, de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares.

3.3 Apoyo Medico

En todas las actividades se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso y entrenado en APH (Atención Pre Hospitalaria) y primeros auxilios, para cada actividad el supervisor decidirá qué número de personas necesitará.

Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte.

En las instalaciones donde se realice alguna de las actividades se deberá contar con sitio de primeros auxilios, seguro de accidentes y atención médica inmediata.

El supervisor del proceso adelantara visita previa de verificación a las instalaciones propuestas para cada una de las actividades con antelación mínima de diez (10) días antes del inicio de la actividad.

El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad, de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares.

3.4 Comunicaciones

El contratista debe proporcionar apoyo en comunicación Avantel o Teléfonos Celulares o radios de comunicación al supervisor del contrato para cada una de las actividades por parte de la entidad, con el fin de mantener comunicación permanente entre el coordinador de la actividad y el
encargado de coordinar la actividad por parte del contratista, en caso de que se presenten emergencias o contingencias y ser requiera solucionar inconvenientes durante el desarrollo de las actividades.

3.5 Alimentos

a) **Almuerzo:** Compuesto por entrada (Crema de pollo o champiñones o zanahoria o verduras o sopa de arroz o pasta o sancochito o porción de fruta -papaya o melón o manzana, o sandia o piña), plato principal con dos (2) proteínas de mínimo 200 grs cada una (Res o pollo o cerdo o pescado), dos (2) carbohidratos (arroz o papa o plátano o yuca), verdura caliente o ensalada fría, postre y jugo de fruta natural de mínimo 300 ml (2 opciones a elegir)

b) **Almuerzo tipo parrilla**: 450 gr de carne de res o pollo, chorizo, porción rellena, plátano, guacamole, porción de mazorca, papa salada, postre y bebida fría de mínimo 350ml (jugo natural) para cada persona.

c) **Refrigerio** compuesto por un sólido de dulce (ejm.: Pastel gloria o brownie o mantecada o pie de frutas) o de sal (ejm.: hojaldre de jamón y queso o pincho de pollo o empanada de carne o pollo o emparedado o pastel hojaldrado), una bebida fría de mínimo 300 ml, preferiblemente jugos naturales y una fruta o un dulce.

d) **Estación de Café y Agua**: en todas las actividades deberá tener tinto, agua aromática, te, agua pura, azúcar y crema no láctea en sobres.

e) **Hidratación:** consiste en el suministro constante de agua potable, te frio o jugos naturales, durante la duración de la actividad que requiera.

f) **Kit de hidratación deportiva:** para las actividades fiscas que lo requieran constara de un mínimo de 2 botellas de agua en presentación plástica de 500 ml, por servidor público.

g) **Refrigerio para vacaciones recreativas:** de acuerdo con la actividad y el lugar a desarrollar la misma, los refrigerios deberán tener como mínimo una bebida líquida de por lo menos 300 ml empacado en tetra pack o botella plástica, jugo natural , un sólido de dulce (ejm.: Pastel gloria o brownie o mantecada o pie de frutas) o de sal (ejm.: hojaldre de jamón y queso o pincho de pollo o empanadas de carne o pollo o emparedado o pastel hojaldrado) una fruta y un dulce.

Se deben tener en cuenta, además, los siguientes aspectos:

- Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales.
- Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante.
- Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad.
- Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente.

En los casos que se requiera alimentación, el contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigida para los servicios de alimentación.

El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo tres (3) opciones de alimentos para las actividades que lo requieran, con antelación mínimo de veinte (20) días antes del inicio de la actividad.

El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares.

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

4.1 Coordinador General de las actividades

El contratista deberá designar un Coordinador General para la ejecución del contrato. El cual deberá ser mínimo profesional y deberá tener una experiencia mínima de (1) año como coordinador de eventos empresariales o programas de bienestar.

4.2 Funciones del Coordinador General

- Acordar con el supervisor del contrato, las diferentes actividades, que se deben realizar en las instalaciones ofrecidas por el contratista.
- Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
- Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que el contratista cuente con las licencias y permisos que sean necesarios para ejecutar las actividades o eventos requeridos.
- Servir de interlocutor entre la entidad y el contratista, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida.
- Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la entidad contratante

4.3 Personal de apoyo en las actividades

Se requiere que cada actividad cuente con un coordinador de actividad y con el personal de apoyo necesario para cubrir la población de cada una de las actividades.

El contratista debe garantizar que el personal destinado a coordinar y desarrollar cada actividad tenga la experiencia y capacitación necesaria requerida en los eventos a realizar.

Cada actividad se le establecerá el personal que se necesita para su adecuado desarrollo y los perfiles necesarios en cada caso, estos deberán ser los exigidos por el supervisor del contrato en el momento de establecer la actividad.

El contratista deberá suministrar al personal que labore dentro de las actividades la indumentaria necesaria para su identificación en cada una de las actividades, con el fin de identificarlos fácilmente y cumplir con las normas sanitarias y de presentación personal, dicho personal debe estar cubierto con un seguro de responsabilidad ante terceros.

El personal que prestará el servicio debe cumplir con todos los requerimientos de seguridad industrial y de salud para la prestación del servicio en cada actividad.

5. Registro Fílmico y Fotográfico de las actividades

Todas las actividades deben ser registradas tanto en fotografías como en video.

Tanto las fotografías como los videos deben ser entregados al supervisor a más tardar, diez (10) días calendario después de realizada la actividad.

6. CANTIDADES Estimadas y Nuevos Ítems.

Las cantidades son estimadas y podrían variar la ejecución del contrato conforme a la necesidad exigida por la entidad, el supervisor del contrato deberá informar con quince (15) días de antelación a la actividad el número de personas a participar en cada actividad.

La DIAN, que, por sí, alguna situación no previsible, durante la ejecución del contrato se requiere incluir un ítem para ejecutar las actividades pactadas, y sin el cual, estas no se pueden cumplir, se tendrá que surtir el procedimiento interno necesario para la modificación del contrato. para lo cual el contratista deberá presentar una cotización.

7. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

7.1.1 ACTIVIDAD	**VACACIONES CREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA D.S.I.A. PASTO ENTRE LOS 0 A 5 Y AÑOS.**
OBJETIVO	Contribuir al desarrollo de una mejor calidad de vida basada en los aspectos recreativos, deportivos y culturales de los funcionarios y sus Hijos.
POBLACIÓN	14 aproximadamente
FECHAS	Semana Receso Estudiantil del 10 al 21 de octubre de 2022 (Las fechas proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
DEFINICIÓN Y ALCANCE	El contratista deberá proveer dos (2) pasaportes a distintos lugares temáticos especializados en recreación apropiada para esta etapa de aprendizaje, las cuales tendrán: ➢ Entrada para el niño ➢ Refrigerio para el niño y el acompañante. ➢ La vigencia de este pasaporte tendrá que ser de mínimo seis meses El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad, de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo de mínimo de treinta (30) días hábiles Es de aclarar que solamente el contratista deberá entregar los pasaportes con lo solicitado al supervisor y este lo entregará a los servidores públicos que inscriban a los niños. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de PASTO.

7.1.2 ACTIVIDAD	**VACACIONES CREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA D.S.I.A. PASTO ENTRE LOS 6 A 12 AÑOS.**
OBJETIVO	Contribuir al desarrollo de una mejor calidad de vida basada en los aspectos recreativos, deportivos y culturales de los funcionarios y sus Hijos.
POBLACIÓN	11 aproximadamente
FECHAS	Semana Receso Estudiantil del 10 al 21 de octubre de 2022 (Las fechas proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)

DEFINICIÓN Y ALCANCE	Las actividades se realizarán en lugares como parques de diversiones, museos, lugares de entretenimiento temático, parques tecnológicos, los cuales deberán tener: ➢ Entradas para los niños ➢ Transporte ido y regreso a la sede de la DIAN (PASTO) ➢ Refrigerio en la mañana y/o tarde, para el niño y el acompañante. ➢ Personal de apoyo logistico mínimo 1 por cada 20 niños (personal de apoyo) ➢ Asistencia médica (punto de enfermería en cada lugar donde se lleve a cabo la actividad. ➢ Carné de identificación por niño. ➢ Coordinador de la actividad. ➢ Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios. El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad, de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo de mínimo de treinta (30) días hábiles. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de PASTO.

7.1.3 ACTIVIDAD	**VACACIONES CREATIVAS PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA D.S.I.A. PASTO ENTRE LOS 12 A 17 AÑOS.**
OBJETIVO	Contribuir al desarrollo de una mejor calidad de vida basada en los aspectos recreativos, deportivos y culturales de los funcionarios y sus hijios.
POBLACIÓN	18 aproximadamente
FECHAS	Semana Receso Estudiantil del 10 al 21 de octubre de 2022 (Las fechas proyectadas en la ejecución del contrato podrá ser modificadas por necesidades de la Entidad)
DEFINICIÓN Y ALCANCE	El contratista deberá realizar actividades lúdico recreativas y deportivas en un lugar, que brinde las condiciones requeridas para este grupo, las cuales tendrán: ➢ Escenarios deportivos ➢ Transporte ida y vuelta a un punto específico a establecer con el supervisor ➢ Refrigerio ➢ Hidratación permanente ➢ Asistencia medica ➢ Carnet de identificación por niño ➢ Las actividades que realizar en esta actividad deben estar dirigidas al fortalecimiento del trabajo en equipo y apoyadas en educación experiencial y talleres vivenciales. ➢ Apoyo logístico, una persona por cada 20 participantes ➢ Coordinador de la actividad ➢ Personal brigadista con respuesta en primeros auxilios. El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad, de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato las opciones de los lugares y este a su vez seleccionará las más acordes al programa de estos, con mínimo de mínimo de treinta (30) días hábiles. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de PASTO.

7.1.4 ACTIVIDAD	**DIA DE LA FAMILIA DIAN**
OBJETIVO	Contribuir al desarrollo de una mejor calidad de vida basada en los aspectos recreativos, deportivos y culturales de los funcionarios y su núcleo Familiar.
POBLACIÓN	214 aproximadamente
FECHAS	Noviembre 10 AL 30 DE 2022
DEFINICIÓN Y ALCANCE	El contratista deberá realizar actividades de integración lúdico recreativas y/o deportivas para el desarrollo de actividades que fortalezcan el tema de la familia como unión primaria. Para esta actividad se necesita: ➢ Decoración, ➢ Actividades lúdico, recreativo y/o deportivas ➢ Almuerzo ➢ Refrigerio ➢ Escenarios deportivos ➢ Apoyo logístico mínimo 1 por cada 20 participantes ➢ Zonas Verdes ➢ Asistencia Médica (punto de enfermería en lugar donde realice la actividad) ➢ Ambulancia Medicalizada El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad, de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de los lugares, este a su vez seleccionará uno (1) con mínimo de mínimo de treinta (30) días hábiles y deberá presentar las hojas de vida de los facilitadores para previa autorización del supervisor. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de PASTO.

7.1.5 ACTIVIDAD	**JUEGOS DE INTEGRACION LOCAL.**
OBJETIVO	Objetivo es promover en los participantes la realización de actividad física general y deportiva con el fin de incentivar estilos de vida saludable motivando estas prácticas de manera regular para coadyuvar al mejoramiento de la salud física y mental y repercuta en la mejora del ambiente laboral, toda vez que se promueven prácticas de trabajo en equipo, liderazgo y sentido de pertinencia con la Entidad.
POBLACIÓN	68 aproximadamente
FECHAS	Septiembre del 5 al 30 del 2022 (Las fechas proyectadas en la ejecución contrato podrán ser modificadas por necesidades de la Entidad)
	Se desarrollarán aproximadamente 16 actividades entre deportivas y culturales, para el desarrollo de estas actividades se necesita: ➢ Los escenarios deberán tener una concentración de mínimo el **80%** de las actividades en un mismo lugar y que sean de propiedad del contratista.

DEFINICIÓN Y ALCANCE

- Actividades deportivas:

ACTIVIDAD	N° participantes
Atletismo Masculino	4
Atletismo Femenino	2
Billar Masculino	4
Ciclismo Masculino	5
Ciclismo Femenino	5
Natación Femenino	2
Natación Masculino	2
Tenis de Campo Femenino	0
Tenis de Campo Masculino	0
Tenis de mesa Femenino	0
Tenis de mesa Masculino	4
Bolos Mixto	0
Micro tejo Femenino	6
Tejo Masculino	4
Baloncesto femenino	10
Baloncesto Masculino	0
Fútbol Masculino	0
Fútbol de Salón/ Fútbol 5 Masculino	12
Fútbol de Salón/Fútbol 5 Femenino	0

- Actividades culturales

	N° de máximo participantes
Danza	4
Teatro Grupo	0
Pintura Mixto	2
Fotografía	2

- Kit de hidratación
- Apoyo logístico de 1 persona por cada 40 participantes
- Escenarios reglamentarios para cada actividad
- Juzgamiento, las personas que desarrollaran esta tarea deberán entregar las hojas de vida donde certifiquen que hay desarrollado funciones de juzgamiento en mínimo dos (2) años, en la actividad que corresponda
- Para los torneos de equipo se deberá entregar un trofeo al campeón con medallas.
- Para las individuales medallas
- En los culturales se entregará una placa al primero lugar
- Deberá tener inauguración y Clausura (pendiente definir según el reglamento)

	➢ Asistencia Médica (punto de enfermería en lugar donde realice la actividad) ➢ Apoyo de brigadistas en cada lugar donde se desarrolle una actividad ➢ Se confirmará participación una vez Bienestar y Riesgos Laborales comunique el respectivo reglamento y se realice las inscripciones. El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad, de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de los lugares, este a su vez seleccionará uno (1) de estos con mínimo de treinta (30) días hábiles y con diez (10) de anterioridad a la ejecución de la actividad deberá remitirle la información de los responsables de realizar el juzgamiento Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de PASTO.

7.1.6 ACTIVIDAD	ACONDICIONAMIENTO FISICO
OBJETIVO	Objetivo es promover en los participantes la realización de actividad física general y deportiva con el fin de incentivar estilos de vida saludable motivando estas prácticas de manera regular para coadyuvar al mejoramiento de la salud física y mental y repercuta en la mejora del ambiente laboral, toda vez que se promueven prácticas de trabajo en equipo, liderazgo y sentido de pertinencia con la Entidad.
POBLACIÓN	107 aproximadamente
FECHAS	Septiembre 1 al 31 de octubre de 2022 (Las fechas proyectadas en la ejecución contrato podrán ser modificadas por necesidades de la Entidad)
DEFINICIÓN Y ALCANCE	➢ Gimnasios dotados de las instalaciones y de los aparatos adecuados para realizar gimnasia y practicar actividad deportiva, varias sesiones. ➢ Salidas a Zonas Verdes, Caminatas dirigidas. ➢ Hidratación permanente ➢ Apoyo logístico mínimo 1 por cada 20 participantes ➢ Asistencia Médica (punto de enfermería en lugar donde realice la actividad) El Contratista debe garantizar las medidas de Bioseguridad, de conformidad con los protocolos vigentes establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el propósito de preservar la salud de los funcionarios participantes y sus Familiares. El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato mínimo dos (2) opciones de los lugares, este a su vez seleccionará uno (1) con mínimo de mínimo de treinta (30) días hábiles y deberá presentar las hojas de vida de los facilitadores para previa autorización del supervisor. Los lugares a ejecutar estas actividades deberán ser en el perímetro urbano de PASTO.

ANEXO No. 2
PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (Media Armonica)
1	**OPERACIONES**			
1	VACACIONES RECREATIVAS	UNIDAD	1	4.984.564
2	JUEGOS LOCALES	UNIDAD	1	5.637.623
3	DIA DE LA FAMILIA DIAN	UNIDAD	1	17.693.493
4	ACONDICIONAMIENTO FISICO	UNIDAD	1	10.399.657
TOTAL				38.715.337

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. $38.815.518

ANEXO N°. 3

MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	interno	Ejecución	Operacional	Por incumplimiento en las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Raro	4	3	Riesgo bajo
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mala calidad del bien suministrado	Cuando se produzca un daño mecánico por la calidad del combustible.	Raro	4	2	Riesgo bajo
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Por incumplimiento en el pago	Cuando la Entidad no cancele oportunamente o incumpla el pago acordado.	Raro	4	2	Riesgo bajo

N°	¿A quien se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Contratista	Estar al día en las actualizaciones normativas	Rara	Insignificante	2	Bajo	Si	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera	N/A	N/A	N/A	N/A

2	Contratista	Evaluar correctamente el costo del servicio	Rara	Insignificante	2	Bajo	Si	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Entidad	Por necesidad se debe efectuar el pago por Caja Menor	Rara	Insignificante	2	Bajo	Si	Jefe División de Gestión Administrativa y Financiera	N/A	N/A	N/A	N/A

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

ANEXO No. 2.
PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA (Media Armonica)
1	OPERACIONES			
1	VACACIONES RECREATIVAS	UNIDAD	1	4.984.564
2	JUEGOS LOCALES	UNIDAD	1	5.637.623
3	DIA DE LA FAMILIA DIAN	UNIDAD	1	17.693.493
4	ACONDICIONAMIENTO FISICO	UNIDAD	1	10.399.657
TOTAL				38.715.337

PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE. $38.815.518